

BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO

LIBRO LXXVI

Biblioteca

del

Congreso Nacional

de

Enero de *1906*

Chile

SANTIAGO DE CHILE

Imprenta Nacional, calle de la Moneda, núm. 1434

—
1906

Sociedad Anglo Chilena Limitada.—Decreto que dispone su fusion con el Banco Union Comercial.

Santiago, 31 de Mayo de 1906.

Vista la solicitud que precede de don Guillermo J. Portales, jerente de la sociedad anónima denominada «La Anglo Chilena Limitada», autorizada por decreto supremo número 2,693, de 25 de Setiembre de 1902, en que pide la aprobacion suprema del acuerdo tomado por la junta jeneral extraordinaria de accionistas, el dia 12 de Diciembre del año próximo pasado, para fusionar dicha Sociedad con el «Banco Union Comercial» en los términos que espresa la escritura pública, otorgada en Santiago el 27 de Enero del presente año, ante el notario don Abraham del Rio; i

Considerando:

1.º Que en los estatutos de la Sociedad «Anglo Chilena Limitada», aprobados por el citado decreto de fecha 25 de Setiembre de 1902, existe la siguiente disposicion:

Artículo 59.—La Sociedad podrá fusionarse con otras instituciones que ejecuten operaciones análogas, previo acuerdo de una junta jeneral extraordinaria de accionistas i aprobacion gubernativa.

2.º Que en esos mismos estatutos está contemplada la autorizacion para vender la Seccion de Seguros de la Sociedad i en uso de esa autorizacion dicha Seccion fué traspasada a otra compañía de objeto análogo,

Se declara:

1.º Que se autoriza la fusion de la Compañía «Anglo Chilena Limitada» con el «Banco Union Comercial» de que da constancia la mencionada escritura pública que se acompaña de 27 de Enero del presente año;

2.º Que por esta fusion i por la venta efectuada de la Seccion de Seguros de la Compañía «Anglo Chilena Limitada», debe ésta considerarse estinguida; i

3.º Dése cumplimiento a lo prescrito en el artículo 440 del Código de Comercio.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.

RIESCO.

Joaquin Prieto.